

Acta No. 96/2011 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de abril del año dos mil once. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctora **Sofía Célica Villalta Viuda de Delgado**, Directora Suplente, en sustitución del doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario, quien por motivos laborales no pudo asistir, ambos nombrado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente, en sustitución del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario, quien por motivos laborales no pudo asistir, ambos representan a los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López** y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria urgente efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece al respecto la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de siete Directores Propietarios y dos Directores Suplentes en sustitución de sus respectivos Propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Informe Ejecutivo UACI sobre posibles aclaraciones o enmiendas a la Base de Licitación Pública por Invitación No.13/2011-ISBM
4. Solicitud de ratificación de adjudicación de compra de equipo de cómputo a través del programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo "PNUD"

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PUNTOS RELATIVOS A LA SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

No.1: Se solicita se establezca un rango de **velocidad**, puesto que hay impresores con la misma funcionalidad que pueden tardar más tiempo ó menos tiempo que el establecido en las Bases (29 segundos exactos) para realizar la impresión, lo que no afecta la eficiencia del bien.

No. 2: En cuanto a la **Bandeja y Alimentación**, se solicita se establezca un rango de capacidad, puesto que hay impresores que pueden tener más o menos capacidad para realizar dicho trabajo.

No. 3: Tipos de Cintas de Impresión, se solicita se establezca un rango de configuración de cintas y no la cantidad exacta de tarjetas.

En estos tres puntos el solicitante argumenta que el establecimiento específico de una velocidad, capacidad de bandeja y alimentación y cantidad exacta de tarjetas por cinta, limita el cumplimiento de los requisitos a un producto determinado, el cual solo puede ser brindado en nuestro país por un único proveedor, no fomentando la competencia dentro del proceso.

No. 4: Se solicita tomar en cuenta el film de impresión y que se le asigne una ponderación, siendo este un consumible utilizado por todos los impresores y que por tanto debiese ser un criterio incorporado dentro de la matriz de las especificaciones técnicas.

No.5: “Se solicita asignar un porcentaje a la evaluación de la oferta económica, pues aunque el ISBM no está obligado a adjudicar a la oferta de más bajo precio, las mismas Bases de Licitación establecen que esto último se dará cuando la misma (es decir la adjudicación de la oferta más baja) no convenga a los intereses del ISBM. En sentido inverso como el ISBM no puede saber de antemano que habrá un presupuesto de “no conveniencia”, debe establecer alguna ponderación a la oferta económica que será aplicable en caso de no darse tal propuesta. Por otra parte y aunado a lo anterior, la contratación pública debe estar íntimamente relacionada con la racionalidad o el uso racional de gasto público, por lo que es importante establecer ponderación a la oferta económica”.

Finalmente se solicita que de no darse las enmiendas solicitadas se emitan las aclaraciones respectivas.

La solicitud antes descrita, fue sometida al análisis de la Sección de Afiliación, Unidad Técnica Solicitante, Unidad de Informática y la UACI, quienes emitieron el informe correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De acuerdo al informe emitido la solicitud debe ser atendida mediante aclaración, según el siguiente detalle:

No.1: La Base de Licitación especifica un requerimiento que es el mínimo, por lo tanto puede ofertarse una velocidad de 29 segundos ó menos. Dicha velocidad ha sido establecida con la finalidad de que la atención de los usuarios al momento de entrega de carné sea eficiente.

No.2: La bandeja de alimentación puede ser de 300 tarjetas ó más. Aclarando que ha establecido una bandeja de regular tamaño, con el objeto de evitar que se esté manipulando y contaminando las tarjetas con mayor frecuencia, y que el impresor sea cargado con tarjetas una cantidad menor de veces que si se tendría una bandeja de menor capacidad.

No.3: En ese mismo sentido, el tipo de cinta de impresión puede ser de 1000 tarjetas en YMCK ó mayor a dicha cantidad. El requerimiento mínimo se ha establecido con el fin de manipular en lo menor posible el equipo de impresión.

Además se recomienda aclarar que no es cierto que el **establecimiento específico de una velocidad, capacidad de bandeja y alimentación y cantidad exacta de tarjetas por cinta** limita el cumplimiento a un producto determinado, ya que en el año 2010, la UACI tramitó la Libre Gestión No 62/2010-ISBM, referente a este mismo tipo de impresores y en dicha Libre Gestión se recibieron ofertas en las que más de un impresor cumplió con estas mismas características, siendo los impresores ofertados de marcas distintas, lo cual desvirtúa lo expresado por ID SOLUCIONES S.A. de C.V.

No.4: En este punto, se aclara que se está evaluando el modo de impresión a Retransferencia Térmica, por lo que al solicitar ese tipo de impresión, va implícito el film de impresión utilizado al realizar el tipo de impresión con retransferencia térmica, el cual es un sistema en donde la imagen se forma en el film y luego éste se transfiere a la tarjeta, evitando desgaste del cabezal y previniendo daños.

No.5: Si bien es cierto la evaluación económica no tiene una ponderación asignada, es la oferta más baja la que determina a quien se le a dar la adjudicación, esto con el objetivo de evitar comprar un bien con un precio más caro, porque una empresa obtiene mayor puntaje en etapas como la etapa financiera, por lo que sí se está garantizando la racionalidad del gasto público.

Asimismo en caso que el Consejo Directivo determine que es necesario emitir una enmienda a la Base de Licitación, para los puntos del 1 al 3 se proponen las siguientes modificaciones:

- I. Establecer un rango de velocidad entre **25 y 45 segundos**, en lugar de los 29 segundos solicitados como mínimo.
- II. Ampliar el rango de la **bandeja de alimentación de 100 a 500 tarjetas** en lugar de las 300 tarjetas solicitadas como mínimo.

- III. Ampliar el rango de tipo de cinta de impresión entre **500 y 1000 tarjetas en YMCK**, en lugar de las 1000 tarjetas que se solicitaron como mínimo.

Conocido el informe ejecutivo y agotado el punto anterior, con base en la recomendación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y según lo establecido en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, Art. 42 del Reglamento de la LACAP, y Art. 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** que se hagan las aclaraciones propuestas en el informe ejecutivo de la UACI, de fecha cuatro de abril del presente año, respecto a la Base de Licitación Pública por Invitación N° 13/2011-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE DOS IMPRESORES DE PVC PARA LA SECCIÓN DE AFILIACION DEL ISBM, AÑO 2011”, a través de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- II. **Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo** para realizar las gestiones pertinentes dentro del respectivo plazo.

Punto Cuatro: Solicitud de ratificación de adjudicación de compra de equipo de cómputo a través del programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo “PNUD”

El Director Presidente informó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), presenta a consideración solicitud de ratificación de adjudicación de compra de equipo de cómputo, gestionada en el marco del convenio suscrito por el ISBM con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD”; la adjudicación en referencia es por un monto de **QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$515,331.30)**, siendo el ofertante DANOFFICE APS. Se les ha entregado a cada uno un ejemplar de la documentación correspondiente.

Acto seguido, el Directorio analizó la petición y después de escuchar las distintas opiniones, el Director Presidente propuso llamar a la sesión para conocer mayores detalles, al Jefe en funciones de la UACI, a la Técnico UACI, al Jefe de la Unidad de Informática y al Subgerente de Planificación del ISBM, quien es el Coordinador del Proyecto ISBM-PNUD. Ref.00077096, quienes después del saludo dieron respuesta a las diferentes interrogantes que el Directorio formuló con relación al equipo consignado. Terminadas las intervenciones se les agradeció sus

aportes y el Consejo consideró conveniente escuchar también las valoraciones del señor Roberto Mestanza, Técnico de Informática del PNUD, para lo cual se le podría invitar a asistir a la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, programada para el día jueves siete de abril del año en curso, y así tener la oportunidad de conocer mayores elementos técnicos de respaldo a la propuesta de adjudicación de la compra del equipo de cómputo que se está realizando a través de dicha entidad. Todos estuvieron de acuerdo.

Agotado el punto anterior y conocida la recomendación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, relacionada con la recomendación de adjudicación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, en gestión de compra de equipo de cómputo para el ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Darse por enterados de la recomendación de adjudicación presentada por el PNUD**, en el marco del convenio suscrito, relacionada con la gestión de compra de equipo de cómputo para el ISBM, difiriéndose la aprobación solicitada para una próxima sesión del Directorio.
- II. **Encomendar al doctor Johnsny Eddie Gómez López, Subgerente de Planificación y Coordinador del Proyecto 00077096 (PNUD)**, coordine lo necesario para que el señor Roberto Mestanza, Técnico de Informática del PNUD, asista a la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, programada para el día jueves siete de abril del año en curso, con la finalidad de conocer mayores elementos técnicos de respaldo a la propuesta de adjudicación de la compra del equipo de cómputo que se está realizando a través de dicha entidad.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo** para realizar las gestiones pertinentes.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente recordó al Directorio sobre la sesión ordinaria del Consejo, para el día **jueves 7 de abril** del año en curso, a partir de las ocho horas con treinta minutos, en esta misma sala. Todos se dieron por convocados nuevamente para esa ocasión.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

José Carlos Olano Guzmán
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Gloria Marina Müller Díaz
Directora Propietaria por el Ministerio de Educación

Sofía Cécica Villalta Vda. de Delgado
Directora Suplente por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Simón Marcelino Díaz Salazar
Director Propietario por el Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el Ministerio de Hacienda

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Suplente por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas

Gladys Emeli Argueta de López
Directora Propietaria representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección